



Junta de Andalucía

**BORRADOR 1. 18/02/2022**  
**(Versión tras Validación de 04/02/2022)**

**PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CON LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA, CON MÉRITOS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS. AYUDAS AL DEPORTE NO OLÍMPICO (ADN) .**

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

La Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN) queda modificada en los siguientes términos:

El apartado 12. a). bis del cuadro resumen de la Orden , queda redactado de la forma siguiente:

«Sólo podrá alegarse un único mérito (...)

Se establece una valoración mínima de 75 puntos para resultar beneficiario de la ayuda en el caso de deportistas, y de 60 puntos en el caso de entrenadores o técnicos»”.

